

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00592 00**
Decisión Tiene notificado demandado por conducta concluyente y reconoce personería

Teniendo en cuenta que los codemandados Jonatan Alexis Echeverri Romero y Néstor Fabio Restrepo Brand constituyen apoderado judicial, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrán notificados por conducta concluyente, razón por la cual el término de contestación de la demanda comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **Julián Mauricio Giraldo Cuartas** con T.P. 130.620 C.S. de la Judicatura, para que en lo sucesivo represente a los demandados de acuerdo al poder conferido.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, por lo tanto, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico juliangiraldo@coordinadorajuridica.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 ene 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162fb0caeb1d85a7bbaf0d5f161d1cca77d686ca391fe953c4c40fd042082bf9

Documento generado en 20/01/2021 11:24:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>